

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.269/2012

Tramitado el proyecto de Reparcelación Voluntaria de Propietario Único del Sector Sudoeste "Huertos de Infante", promovido por la empresa Construcciones Juan Cordobés, S.L.

Visto que durante el periodo de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 84 de 3 de mayo de 2012 y Diario de Córdoba, de la misma fecha) y notificación individual de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, en el que no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Vistos los artículos 100 a 104, 131 y 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, así como el art. 21.1.j) en relación con el art. 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar Decreto, comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de propietario único del Sector Sudoeste "Huertos de Infante", promovido por Construcciones Juan Cordobés, S.L.

Segundo.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas

que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Tercero.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos lucrativos del Municipio, para lo cual se dará traslado a la Intervención de este Ayuntamiento y se procederá a su inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Patrimonio Público de Suelo.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, en el art. 101.1.c) 5º de la LOUA, y en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, por remisión del art. 111 de dicho Reglamento, así como en el Tablón de Anuncios y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y remitirlo al Sr. Registrador de la Propiedad para que surta los efectos oportunos.

Quinto.- Remitir una copia de la resolución recaída a la Consejería de Fomento y Vivienda, según lo previsto en el art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto.- Notificar de esta resolución al promotor y demás interesados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo previsto en la legislación vigente.

Montalbán, 1 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.